

Informe sobre aportaciones a la OF sobre Observatorio de Muerte Digna

Aportaciones de la Federación de Sanidad de CCOO al Proyecto de Orden Foral de creación del Observatorio de Muerte Digna en Navarra

Enmienda 1

Enmienda de modificación del párrafo segundo, que quedaría redactado como sigue:

Lejos de utilizar la tecnología como un mecanismo para prolongar la vida a cualquier precio, es necesario usarla como un instrumento para conseguir nuevos escenarios en los que aliviar el sufrimiento en el proceso de morir sea una prioridad, y en los que la intervención sanitaria quede supeditada al respeto a la libertad, las creencias religiosas **personales** y la autonomía de las personas, facilitando lo que se ha denominado “muerte digna”.

Exposición de motivos: el respeto a las creencias debe asegurarse sean religiosas o no.

Creemos que es una redacción más acertada la que proponemos.

Comentario: Se acepta la enmienda en su argumentación y se propone modificar el párrafo sustituyendo la palabra religiosas por las palabras personales y espirituales

Enmienda 2

Enmienda de adición de un nuevo punto en el Artículo 4. Funciones que quedaría redactado como sigue.

d) Valorar y fomentar la formación del personal sanitario en los valores, recomendaciones y obligaciones concretadas en la Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo.

Exposición de motivos: para el cumplimiento de esta ley, es fundamental que el personal sanitario esté bien informado a través de los cursos que el Departamento ya tiene previsto.

Por ello, es preciso evaluar y medir el Departamento ya tiene previsto. Por ello es preciso evaluar y medir el grado de impacto de esos cursos.

Comentario: Se acepta parcialmente la enmienda de adición. Aunque no se comparte en su totalidad la argumentación de la exposición de motivos respecto a la medición del impacto de los cursos, se considera que la propuesta puede ser una función a incorporar a las del Observatorio, si bien como propuesta de acciones de formación, ya que las funciones de propuesta son las propias de un órgano colegiado.

Enmienda 3

Enmienda de adición de un nuevo punto en el artículo 5. Estructura, que quedaría redactado como sigue:

f) Así mismo formará parte del observatorio una persona representante de la comisión de personal.

Exposición de motivo: Es importante que el conjunto de las personas que deben gestionar este tema se sientan participes de un órgano de control, estudio y mejora como este.

Comentario: Se considera que el Observatorio no es un órgano de participación laboral sino ciudadana y la incorporación de una persona por su representación sindical no necesariamente contribuirá al análisis de las situaciones objeto de trabajo del Observatorio. Por ello se rechaza la enmienda

Enmienda 4

Enmienda de modificación del artículo 6.2 que quedaría redactado como sigue.

2. La condición de miembro del Consejo Navarro de la Discapacidad

Observatorio de Muerte Digna se perderá por algunos de los siguientes motivos.

Exposición de motivos: Corrige un fallo evidente.

Comentario: Se acepta la enmienda en la redacción de tres apartados del artículo 6.2., por ser un fallo de redacción.

Enmienda 5

Adición de un nuevo artículo 8

Dentro del primer trimestre se presentará un plan anual de las actividades a desarrollar por el observatorio, indicando el calendario y el presupuesto necesario para la labor que la presente orden foral encomienda al observatorio de la muerte digna.

Exposición de motivos: Es trascendental que el trabajo del observatorio esté pautado y ordenado para que sea eficaz.

Comentario: Se acepta la enmienda y se incluye como disposición adicional.



Fdo. Lazaro Elizalde Soto
Director del Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías